

Pachuca de Soto, Hidalgo a 5 de julio de 2021
Oficio No. IEEH/PRESIDENCIA/325/2021

Mtro. Miguel Ángel Patiño Arroyo

Director de la Unidad Técnica de Vinculación
con los Organismos Públicos Locales del
Instituto Nacional Electoral
Presente

Por este conducto y con la finalidad de dar seguimiento puntual a la etapa de preparación del Proceso Electoral Local 2021-2022 en Hidalgo, en el que se habrá de renovar al Ejecutivo Estatal, este Instituto mediante el oficio IEEH/PRESIDENCIA/312/2021 de fecha 24 de junio de 2021 enviado al Instituto Nacional Electoral (INE), planteó la consulta acerca de si la autoridad electoral nacional realizaría la atracción del conteo rápido para la elección de gobernadora o gobernador para el próximo proceso electoral en Hidalgo y si fuera el caso, se solicitaba conocer el costo aproximado que este Instituto debería presupuestar; como respuesta se recibió el oficio de INE/DERFE/STN/11090/2021 de fecha 2 de julio de 2021 mediante el cual la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electorales (DERFE) informa que no tiene atribuciones para definir si el conteo rápido será realizado por el INE y que sólo estaría en condiciones de poder otorgar el costo del proyecto por cada asesor y su correspondiente auxiliar del Comité Técnico Asesor de los Conteos Rápidos, asimismo, menciona que los gastos del operativo de campo, a partir del Proceso Electoral 2020-2021, se separaron del presupuesto de la DERFE y correspondió a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral definir los gastos que correrían por cuenta del INE y por el OPL.

Derivado de que la respuesta recibida a la consulta no responde si el INE atraerá dicho conteo rápido además de que tampoco se indican los costos totales que deberían considerarse para presupuestar dicha actividad y precisamente por la necesidad de este Instituto Local de definir los requerimientos técnicos, operativos y financieros para dicho conteo rápido para el proceso electoral 2021-2022, este organismo electoral local realiza la siguiente consulta urgente:

¿El Instituto Nacional Electoral realizará la atracción del conteo rápido para la elección de gobernadora o gobernador para el próximo Proceso Electoral Local 2021-2022 en Hidalgo?

En caso de que el Instituto Nacional Electoral considere afirmativamente dicha pregunta y que determine llevar a cabo el conteo rápido del Proceso Electoral Local 2021-2022, ¿cuál sería el costo aproximado que el Instituto Estatal Electoral de Hidalgo debería presupuestar?

Finalmente, se solicita muy amablemente que dicha consulta se haga de conocimiento a todas y cada una de las instancias que guardan relación con el tema planteado, con el fin de obtener una respuesta con información que permita tomar las determinaciones y previsiones para la correcta implementación y operación del conteo rápido para el Proceso Electoral Local 2021-2022 en Hidalgo.

Con la certeza de su sensibilidad ante dicha solicitud y en espera de tener una respuesta favorable, le agradezco su atención al presente reiterándole la seguridad de mi más atenta y distinguida consideración.

Atentamente



Mtra. Guillermina Vázquez Benítez
Consejera Presidenta

C.c.p. Mtra. Blanca Estela Tolentino Soto – Consejera Electoral
C.c.p. Lic. Miriam Saray Pacheco Martínez – Consejera Electoral
C.c.p. Mtro. Salvador Domingo Franco Assad – Consejero Electoral
C.c.p. Lic. Francisco Martínez Ballesteros – Consejero Electoral
C.c.p. Mtro. Augusto Hernández Abogado – Consejero Electoral
C.c.p. Mtro. Christian Uziel García Reyes – Consejero Electoral
C.c.p. Lic. Uriel Lugo Huerta – Secretario Ejecutivo



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL

Oficio núm. INE/DEOE/1924/2021

Ciudad de México,
8 de julio de 2021.

MTRO. MIGUEL ÁNGEL PATIÑO ARROYO
DIRECTOR DE LA UNIDAD TÉCNICA DE VINCULACIÓN
CON LOS ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES
PRESENTE

En atención al folio número CONSULTA/HGO/2021/7, generado a través del Sistema de Vinculación con los Organismos Públicos Electorales Locales el 5 de julio del año en curso; le comunico lo siguiente:

Como es de su conocimiento la atracción del Conteo Rápido para la elección de Gubernatura es una facultad exclusiva del Consejo General del Instituto Nacional Electoral. En caso que esa autoridad determine la atracción para el Estado de Hidalgo, se deberá consultar a la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores (DERFE), en su calidad de Líder de Proyecto del Conteo Rápido, sobre el presupuesto requerido para su implementación.

En caso de considerar la atracción antes mencionada, la DERFE debería considerar los siguientes conceptos en el ámbito de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral:

1. El gasto destinado para telefonía celular;
2. Personal eventual para el seguimiento a la implementación del Operativo de Campo de Conteo Rápido Local.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE
EL DIRECTOR EJECUTIVO

MTRO. SERGIO BERNAL ROJAS

Firma como responsable de la validación y revisión de la información:

Lic. María del Carmen Colín Martínez
Directora de Planeación y Seguimiento

C.c.p. **Dr. Lorenzo Córdova Vianello.**- Consejero Presidente del Consejo General del Instituto Nacional Electoral.- Presente.
Dr. José Roberto Ruiz Saldaña.- Consejero Electoral y Presidente de la Comisión de Capacitación y Organización Electoral.- Presente.
Mtro. Jaime Rivera Velázquez.- Consejero Electoral y Presidente de la Comisión de Vinculación con los Organismos Públicos Locales.- Presente.
Lic. Edmundo Jacobo Molina.- Secretario Ejecutivo del Instituto Nacional Electoral.- Presente.
Ing. René Miranda Jaimes.- Director Ejecutivo del Registro Federal de Electores.- Presente.
Mtro. Miguel Saúl López Constantino.- Director de Vinculación, Coordinación y Normatividad.- Presente.
Lic. María del Carmen Colín Martínez.- Directora de Planeación y Seguimiento.- Presente.
Mtro. Gonzalo Rodríguez Miranda.- Director de Operación Regional.- Presente.

Mtro. Miguel Ángel Patiño Arroyo
Director de la Unidad Técnica de Vinculación
con los Organismos Públicos Locales
Presente

En atención al folio **CONSULTA/HGO/2021/7**, asignado en el Sistema de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, por el que se remite copia del oficio **IEEH/PRESIDENCIA/325/2021**, signado por la Mtra. Guillermina Vázquez Benítez, Consejera Presidenta del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo mediante el cual, refiere a esta Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores lo siguiente:

“ ...

¿El Instituto Nacional Electoral realizará la atracción del conteo rápido para la elección de gobernadora o gobernador para el próximo Proceso Electoral Local 2021-2022 en Hidalgo?

En caso de que el Instituto Nacional Electoral considere afirmativamente dicha pregunta y que determine llevar a cabo el conteo rápido del Proceso Electoral Local 2021-2022, ¿cuál sería el costo aproximado que el Instituto Estatal Electoral de Hidalgo debería presupuestar?...”

Con relación a la pregunta: ***¿El Instituto Nacional Electoral realizará la atracción del conteo rápido para la elección de gobernadora o gobernador para el próximo Proceso Electoral Local 2021-2022 en Hidalgo?***, al respecto, me permito comentarle que de acuerdo con la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales artículo 44 numeral 1, inciso ee), así como en el numeral 3.; la facultad de atracción corresponde al Consejo General de este Instituto, por lo que esta Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores hasta el momento no conoce si se aplicará la **facultad atracción** al conteo rápido para la elección de gobernadora o gobernador para el próximo Proceso Electoral Local 2021-2022 en Hidalgo, ni el costo aproximado para ello.

Ahora bien, respecto a la pregunta: ***En caso de que el Instituto Nacional Electoral considere afirmativamente dicha pregunta y que determine llevar a cabo el conteo rápido del Proceso Electoral Local 2021-2022, ¿cuál sería el costo aproximado que el Instituto Estatal Electoral de Hidalgo debería presupuestar?***, me permito comentarte que en la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores se presupuestan todos los gastos relativos al funcionamiento del COTECORA, por lo que, con base en los diferentes Conteos Rápidos que se han realizado, para el caso de un estado, lo común ha sido contratar hasta tres miembros asesores con tres auxiliares, uno por cada asesor, y es el único costo que incorpora la DERFE al proyecto, ya que el resto de personal que participa por parte de esta Dirección Ejecutiva es parte de la estructura permanente y corresponde a diferentes áreas del propio Instituto.

Por lo que, esta Dirección Ejecutiva a través del área operativa solamente estaría en condiciones de poder otorgar el costo del proyecto por cada asesor y su correspondiente auxiliar.

1. Costo de contratación de hasta tres miembros asesores del COTERA con tres auxiliares.

Por otro lado, es importante mencionar que los gastos del operativo de campo, a partir del Proceso Electoral 2020-2021, se separaron del presupuesto de la DERFE y DEOE definió los gastos que correrían por cuenta del Instituto y por el OPL.

En ese sentido, el titular la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral de este Instituto remitió a esa Unidad Técnica a su cargo el oficio número **INE/DEOE/1924/2021**, por el cual informan acerca de dos conceptos gastos en el ámbito de su competencia.

1. El gasto destinado para telefonía celular, y
2. Personal eventual para el seguimiento a la implementación del Operativo de Campo de Coteo Rápido Local.

Por lo que en caso de que el Consejo General de este Instituto determine la atracción del conteo rápido para la elección de gobernadora o gobernador para el próximo Proceso Electoral Local 2021-2022 en Hidalgo, por lo que esta Dirección Ejecutiva hasta ese momento estaría en condiciones de pronunciarse sobre los gastos exactos que conllevaría la actividad en el ámbito de competencia.

Se comunica lo anterior, con la atenta solicitud de que a través del área a su cargo lo haga del conocimiento al Organismo Público Local del estado de Hidalgo, para los efectos a los que haya lugar.

Sin otro particular por el momento, reciba un cordial saludo.

Atentamente

**El Secretario Técnico Normativo
Lic. Alfredo Cid García**

El presente documento se firma en términos de lo dispuesto por el artículo 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.

C.c.e.p. Ing. René Miranda Jaimes.- Director Ejecutivo del Registro Federal de Electores.- Para conocimiento.
Lic. Rodrigo Esteban Fuentes Riojas. - Secretario Particular de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores. - Para su conocimiento.

ACG/MCMM/AFH/NRA/FOML

s/t

